



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2248_3: Establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización del ECP2248_3: Establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Interpretar las características de un proyecto artístico establecido para un espectáculo en vivo o evento, atendiendo a su dramaturgia, a los criterios históricos, de estilo, de género y necesidades técnicas y de producción, para efectuar el proyecto técnico de exhibición acorde a esos condicionantes.

- 1.1 Los criterios artísticos que conforman el espectáculo en vivo o evento se sintetizan a partir del análisis de las informaciones aportadas por los responsables artísticos del mismo, las informaciones de referencia visuales (fotografías, videos, entre otros), la memoria visual y la documentación técnica, estableciendo en la relación diaria de trabajo, un diálogo con todos los componentes del equipo artístico (creadores y artistas intérpretes) para interpretar sus instrucciones en el contexto artístico de la producción.
- 1.2 Las propuestas de resolución técnica de un proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento se plantean a partir de los requerimientos artísticos, estableciendo un diálogo con el equipo artístico y técnico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Las características propias y condicionantes artísticas y técnicas de la creación en la que se trabaja, según se trate de artes escénicas, música, eventos, actos diversos, exhibiciones, entre otros. - La seguridad del público, artistas y técnicos. - Los condicionantes económicos de la producción. - Los modelos de explotación de espectáculos (temporada, festival, alternancia, entre otros). - La función de cada una de las partes que componen la geografía del teatro o local de exhibición de espectáculos, atendiendo a los criterios históricos y funcionales de su construcción y las instalaciones técnicas de que dispone. - Los condicionantes técnicos de los espacios no preparados para la representación (aire libre, espacios singulares, históricos, entre otros). - Los condicionantes de confort del público y accesibilidad universal.
- 1.3 Las condiciones relativas a la seguridad del público, de los artistas y de los trabajadores a su cargo se especifican, conjugando el espíritu y finalidad de la normativa con la finalidad artística de la representación del espectáculo en vivo o evento para posibilitar la planificación de la seguridad de todos los implicados.

2. Elaborar la ficha técnica del espectáculo en vivo o evento y de la gira, en su caso, según los usos profesionales establecidos, para documentar y comunicar a terceros las características y condiciones técnicas de explotación.

- 2.1 La ficha técnica del espectáculo o evento y gira, en su caso, se elabora de forma veraz y completa, dándole carácter de pliego de condiciones técnicas con el objetivo de facilitar el intercambio de información y el estudio de viabilidad de su exhibición en el teatro, local de exhibición o espacio no preparado.

- 2.2 Los datos de contacto de los miembros del equipo técnico y producción se incluyen en la ficha técnica de forma visible, para facilitar el diálogo e intercambio de informaciones entre ellos.
- 2.3 Los apartados técnicos de la ficha técnica se confeccionan de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos, para garantizar en todo momento la eficacia del montaje y la fidelidad al proyecto artístico, la accesibilidad universal, el confort y seguridad del público, especificando, entre otras: - Las condiciones mínimas requeridas, tales como dimensiones del escenario, acceso de carga y descarga, camerinos, acometida eléctrica, entre otras. - Los listados de equipos necesarios. - Las condiciones de elevación y suspensión de cargas. - Los materiales fungibles. - Los planos de implantación. - La ubicación de mesas de control. - Los espacios y servicios anexos para sastrería, caracterización, despacho de producción, entre otros. - Los espacios de almacenaje. - Las condiciones de accesibilidad universal. - Las condiciones especiales en caso de representaciones en espacios no preparados para la representación tales como suministros, condiciones meteorológicas, configuración del espacio de representación y del público, espacios anexos y otras instalaciones de seguridad e higiene, entre otros.
- 2.4 Los apartados de la ficha técnica relativos a la organización del trabajo y recursos humanos se redactan de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos, para facilitar las actividades de planificación del montaje y representaciones, la fidelidad al proyecto artístico y el uso racional de los recursos, especificando, entre otros: - Los horarios previstos y el personal necesario en cada fase. - El personal aportado por la compañía y el solicitado al local de acogida. - La especialidad de los componentes de los equipos. - Las condiciones especiales en caso de representaciones al aire libre.
- 2.5 Las consignas específicas y observaciones sobre seguridad relativas al espectáculo en vivo se hacen constar en la ficha técnica incluyendo las relacionadas con procesos de trabajo, materiales y equipos que afectan al público, actores y personal técnico en cualquiera de las fases de su montaje, desmontaje y representación o celebración, para facilitar las actividades de coordinación de la prevención en materia de seguridad y salud laboral.
- 2.6 La ficha técnica del espectáculo se mantiene permanentemente actualizada, garantizando la fiabilidad y precisión de las informaciones para evitar los riesgos técnicos y económicos derivados de una deficiente comunicación del pliego de condiciones técnicas a los colectivos implicados.
- 2.7 La documentación relativa al espectáculo en vivo o evento (guion, planos de implantación, cuadernos de iluminación, sonido, vestuario, caracterización, maquinaria, entre otros) se recopila y archiva según procedimientos establecidos, teniéndola a disposición del personal técnico y artístico para su uso durante la explotación y en caso de reposición del mismo.

3. Elaborar la adaptación técnica del espectáculo en vivo o evento, a un nuevo espacio manteniendo la fidelidad al proyecto

artístico, y teniendo en cuenta los condicionantes técnicos y de producción para realizar la exhibición en condiciones cambiantes de representación.

- 3.1 Los datos técnicos del local de acogida y del espectáculo en vivo o eventos necesarios para realizar la adaptación técnica del proyecto artístico, se recaban de los responsables técnicos, estableciendo una relación de colaboración mutua e intercambiando las informaciones y documentos utilizando las tecnologías de la comunicación e información en su caso para disponer de datos fiables y precisos.
- 3.2 Las documentaciones técnicas del local de acogida y del espectáculo o evento se analizan y contrastan, identificando los elementos técnicos que es necesario adaptar para negociar los cambios técnicos a realizar con los colectivos implicados (artísticos, técnicos y de producción) para posibilitar la representación del espectáculo o evento.
- 3.3 Las adaptaciones técnicas a cada uno de los distintos locales de acogida, se determinan negociando con los colectivos implicados (artísticos, técnicos y de producción) con espíritu constructivo y respeto mutuo, buscando el compromiso entre las partes para realizar el espectáculo con calidad artística y técnica, durante el período de representaciones en el marco económico de la producción, teniendo en cuenta: - El respeto al proyecto artístico. - Las características técnicas del local de acogida (dimensiones, visuales, condiciones acústicas, condiciones de elevación y suspensión de cargas, entre otras). - Los equipamientos técnicos disponibles. - La disponibilidad de personal y la organización de la jornada de trabajo. - Las necesidades de otros espectáculos o espacios de representación que funcionan simultáneamente en casos como festival, temporada, ciclos, alternancia, entre otros. - Los condicionantes de seguridad y accesibilidad universal. - El presupuesto asignado y el plan de producción. - La previsión de alternativas en caso de imprevistos como retrasos, inclemencias meteorológicas en espectáculos al aire libre, entre otras. - La gestión de los recursos propios y ajenos.
- 3.4 Los recursos técnicos externos (alquileres, encargos, subcontratas, especialistas, personal autónomo, entre otros) se conciertan negociando condiciones técnicas y económicas con los proveedores, gestionando la agenda de profesionales y empresas disponibles para dar respuesta a las necesidades técnicas, artísticas y de producción, ampliando las capacidades del espacio de acogida.
- 3.5 El proyecto técnico de exhibición adaptado y acordado se documenta, estableciéndolo como cláusula anexa al contrato y distribuyéndolo a todos los colectivos implicados, recabando su aprobación explícita para garantizar su disponibilidad entre ellos y facilitar la planificación y organización.
- 3.6 Las necesidades técnicas de pequeños eventos, actos de servicio a la comunidad o espectáculos (presentaciones, conferencias, actos de asociaciones y empresas, entre otros), se establecen en colaboración con el usuario del espacio o cliente, orientándole sobre los condicionantes de los recursos humanos, técnicos y de seguridad,

negociando las condiciones técnicas para la optimización de los mismos y facilitar la planificación y organización.

- 3.7 La prevención de riesgos laborales y la seguridad y accesibilidad universal del público se integra en la fase concepción del proyecto técnico, teniendo en cuenta las condiciones del lugar de trabajo, los riesgos psicosociales derivados de la organización del mismo, la elección de procedimientos y medios, así como las condiciones de seguridad específicas del espectáculo en curso para asegurar la salud del público y trabajadores, el cumplimiento del plan de prevención de la empresa y la coordinación de actividades con terceros.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2248_3: **Establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación.** Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Interpretación del proyecto artístico de un espectáculo en vivo o evento

- Manifestaciones escénicas en occidente y su evolución a lo largo de la historia.
- Teatro y las representaciones escénicas en otras culturas. Dramaturgia y escenificación.
- Formas de creación teatral contemporánea.
- Teatralidad de manifestaciones no escénicas y eventos. Música y sonidos en el lenguaje teatral.
- Música en la cultura occidental. Evolución. Teoría musical. Estructura horizontal y vertical.
- Escenografía para el espectáculo en vivo. Papel dramático de la escenografía. Componentes del diseño escenográfico. Estilos. Procesos de la realización de un diseño escenográfico.

2. Edificio teatral y los espacios efímeros en espectáculos en vivo o evento

- Salas de espectáculos. Configuración y usos. Tipologías y evolución histórica.
- Escenario a la italiana: elementos fijos y elementos móviles. Equipos auxiliares de la maquinaria. Visuales.
- Arquitecturas ligeras amovibles.
- Planificación de espacios y servicios para la representación en espacios no preparados.
- Seguridad del público. Protección contra incendio y planes de evacuación.

3. Proceso de producción de un espectáculo en vivo o evento

- Organización de una producción.
- Organigrama funcional y jerárquico. Equipo artístico y técnico.
- Procesos de trabajo de las distintas secciones técnicas.
- Estructuras empresariales del sector del espectáculo. Sector público y privado.
- Explotación y giras.
- Marco legal de la actividad.

4. Relaciones del equipo técnico y artístico en el entorno de trabajo del espectáculo en vivo o evento

- Creación de un espectáculo en vivo como resultado del trabajo en equipo de diversos colectivos.
- Técnicas de comunicación.
- Técnicas de negociación.
- Técnicas de trabajo en equipo.
- Técnicas para conducir, moderar y participar en reuniones.

5. Técnicas de elaboración de fichas técnicas de espectáculos en vivo o eventos

- Oficina técnica: coordinación con colectivos técnicos y artísticos.
- Compañía en gira: determinación de las variables del proyecto artístico. Elaboración de documentación técnica para gira. Negociación con el local de acogida. Adaptación de planes de producción y coordinación con otros colectivos. Coordinación de actividades preventivas relativas a la compañía en gira. Planificación y gestión de los recursos humanos y técnicos.
- Teatro, local de exhibición o espacio no preparado para la representación de acogida: elaboración de la ficha técnica. Negociación con la compañía en acogida de los aspectos técnicos y de seguridad del montaje. Adaptación de planes de producción y coordinación con otros colectivos. Planificación y gestión de los recursos humanos y técnicos.

6. Gestión sobre la prevención de riesgos laborales y riesgos específicos para el espectáculo en vivo o evento

- Resolución del conflicto seguridad-libertad de creación.
- Normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos.
- Riesgos específicos de seguridad en las profesiones técnicas del espectáculo.
- Equipos de Protección Individual (EPI).
- Riesgos psicosociales asociados a las condiciones del trabajo en el espectáculo.
- Gestión de la prevención en la empresa. Participación del trabajador.
- Seguridad del público en locales de pública concurrencia. Marco legal de la actividad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los miembros de los equipos técnicos y artísticos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2248_3: Establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar el proyecto técnico.
2. Elaborar la ficha técnica.
3. Elaborar la adaptación técnica.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la elaboración el proyecto técnico.</i>	- Realización del análisis de las informaciones - Planteamiento de las propuestas de resolución técnica de un proyecto - Especificación de las condiciones de seguridad del público, artistas y trabajadores.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Exactitud en la elaboración de la ficha técnica.</i>	- Elaboración de forma veraz y completa de la ficha técnica del espectáculo. - Inclusión de datos de contacto de los miembros del equipo técnico y de producción. - Confección de los apartados técnicos de la ficha. - Redacción de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos de los apartados relativos a la organización del trabajo y RRHH. - Figurar en la ficha técnica las consignas específicas y observaciones sobre seguridad relativas al espectáculo en vivo. - Actualización permanente de la ficha técnica. - Recopilación de la documentación relativa al espectáculo en vivo. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i>
<i>Exhaustividad en la elaboración de la adaptación técnica.</i>	- Recopilación, análisis y contraste de los datos técnicos del local de acogida del espectáculo. - Negociación de las adaptaciones técnicas en cada local. - Negociación de los recursos técnicos externos. - Documentación de todo el proyecto técnico de exhibición adaptado. - Integración de la documentación de prevención de riesgos laborales, seguridad y accesibilidad universal del público. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4 ☐

	<i>Para elaborar el proyecto técnico, realiza el análisis de las informaciones Plantea las propuestas de resolución técnica de un proyecto Especifica las condiciones de seguridad del público, artistas y trabajadores.</i>
3	<i>Para elaborar el proyecto técnico, realiza el análisis de las informaciones. Plantea las propuestas de resolución técnica de un proyecto. Especifica las condiciones de seguridad del público, artistas y trabajadores, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para elaborar el proyecto técnico, realiza el análisis de las informaciones. Plantea las propuestas de resolución técnica de un proyecto. Especifica las condiciones de seguridad del público, artistas y trabajadores, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No elabora el proyecto técnico.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para elaborar la ficha técnica, elabora de forma veraz y completa la ficha técnica del espectáculo. Incluye datos de contacto de los miembros del equipo técnico y de producción. Confecciona los apartados técnicos de la ficha. Redacta de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos de los apartados relativos a la organización del trabajo y RRHH. Figura en la ficha técnica las consignas específicas y observaciones sobre seguridad relativas al espectáculo en vivo. Actualiza permanentemente la ficha técnica. Recopila la documentación relativa al espectáculo en vivo.</i>
3	<i>Para elaborar la ficha técnica, elabora de forma veraz y completa la ficha técnica del espectáculo. Incluye datos de contacto de los miembros del equipo técnico y de producción. Confecciona los apartados técnicos de la ficha. Redacta de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos de los apartados relativos a la organización del trabajo y RRHH. Figura en la ficha técnica las consignas específicas y observaciones sobre seguridad relativas al espectáculo en vivo. Actualiza permanentemente la ficha técnica. Recopila la documentación relativa al espectáculo en vivo, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para elaborar la ficha técnica, elabora de forma veraz y completa la ficha técnica del espectáculo. Incluye datos de contacto de los miembros del equipo técnico y de producción. Confecciona los apartados técnicos de la ficha. Redacta de acuerdo a los usos profesionales y formatos establecidos de los apartados relativos a la organización del trabajo y RRHH. Figura en la ficha técnica las consignas específicas y observaciones sobre seguridad relativas al espectáculo en vivo. Actualiza permanentemente la ficha técnica. Recopila la documentación relativa al espectáculo en vivo, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No elabora la ficha técnica.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

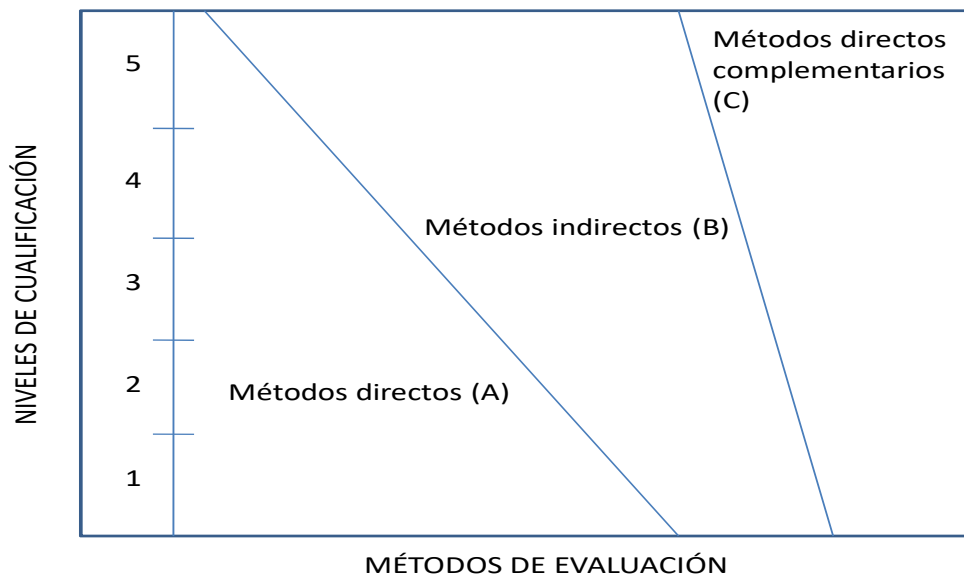
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Establecer el proyecto técnico de exhibición de un espectáculo en vivo o evento en colaboración con el resto de responsables del mismo en situaciones cambiantes de explotación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.